

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 13 de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con la petición elevada por el abogado Carlos Barrera apoderado de la señora María Patricia Correa Martínez, coadyuvada por el abogado Leonardo Fabio Rizo Silva, apoderado del señor Wilder Dimey Ospina Gamboa, a través del cual solicitan la suspensión del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvasse Proveer

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA.
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

SUCESION INTESTADA
RADICACION No. 76001-31-10-011-2021-00157-00

AUTO Nro. 1187

Teniendo en cuenta el memorial arrimado por los interesados, el cual obra en el archivo 32 del expediente digital, a través del cual los interesados solicitan la suspensión del proceso de la referencia y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se evidencia que omitieron las partes determinar el tiempo exacto de suspensión, conforme a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 161 del C. G del P, por tanto no se accederá a dicha petición.

De otra parte y respecto a la solicitud de levantamiento de las medias cautelares, se accederá a la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

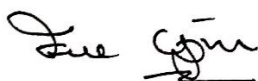
1º NO ACCEDER a la suspensión del proceso, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

2º REQUERIR a los interesados para que informen de manera inmediata cual es el término de suspensión del proceso.

3º ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas mediante auto 957 de 23 de junio de 2021, consistentes en el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 370-242490, 370-771926, 370-544729 y 370-544650 de la oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad.

4º INFORMAR a la secuestre Betsy Arias Manosalva que su función como secuestre ha terminado y por ello debe proceder a entregar los bienes inmuebles secuestrados identificados con matrículas inmobiliarias números 370-771926, 370-544729 y 370-544650 a los interesados, presentando al despacho informe final de su gestión.

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado estado electrónico #112 de 14/julio/2022